

Sexto.—Frente a la presente resolución podrá interponerse, ante la Dirección General de Promoción Social, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en plazo de un mes, a contar de su publicación.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de febrero de 1971.—El Delegado general, Manuel Ortiz.

Sr. Secretario de la Delegación General de Universidades Laborales.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 3 de febrero de 1971 por la que se resuelve la oposición convocada por Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de fecha 20 de junio de 1969, para cubrir plazas de la Escala Técnico-Administrativa de dicho Organismo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por V. I. y en uso de las facultades que le están atribuidas, Este Ministerio ha tenido a bien resolver la oposición convocada por Resolución de esa Dirección General de fecha 20 de junio de 1969, para cubrir plazas de la Escala Técnico-Admi-

nistrativa de ese Organismo, nombrando como funcionarios de la citada Escala a los opositores que a continuación se indican, con el orden que se señala:

1. Don Manuel Angel Muñoz Luera.
2. Don Rafael Rebollo García de la Barga.
3. Don José María Ortiz Castellanos.
4. Don José María Aniceto Romo.
5. Don Andrés Villalobos Racionero.
6. Don José Cortés Arangué.
7. Don José María Lázaro Gómez.
8. Don Luis María Iribarren Delgado.
9. Srta. Sonsoles Herrero Pérez.
10. Don Jesús Garrido Cara.
11. Don Antonio Suárez Santiso.
12. Don Diego Romero Domínguez.
13. Don José María González Carrera.
14. Don Ramón Álvarez Colomer.
15. Don Juan Escobar Hinojosa.
16. Don Antonio Luis Rivera Peral.
17. Don Ramón López Manzana.

Por esa Dirección General se extenderán los nombramientos pertinentes, debiendo tomar posesión de su cargo los opositores nombrados dentro del plazo de treinta días siguientes a aquel en que les sea comunicada dicho nombramiento.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de febrero de 1971.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de diez plazas de Auxiliares de Adjunto vacantes en el Servicio de Información y Seguridad de la provincia de Sahara y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.*

Vacantes en el Servicio de Información y Seguridad de la provincia de Sahara diez plazas de Auxiliares de Adjunto, se anuncia su provisión a concurso, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre Suboficiales de las Armas de los tres Ejércitos y Cuerpo de la Guardia Civil.

Cada una de las expresadas vacantes está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias a que el concursante tenga derecho por su empleo y años de servicio.

2. Cien por 100 de sueldo y trienios, descompuesto en los tres sumandos que se relacionan a continuación:

— Gratificación de residencia, equivalente al 150 por 100 del sueldo antiguo.

— Gratificación de carácter periódico mensual, grupo E (factor 1,3), y

— Complemento personal, consistente en la diferencia entre la suma de los dos sumandos anteriores y el 100 por 100 de sueldo y trienios

3. Complemento de responsabilidad derivada del destino de mando de Unidades Armadas (factor 1,2).

4. Indemnización familiar que le corresponda.

5. Indemnización de vestuario, doble.

6. Indemnización de vivienda, y

7. Los complementos particulares que les afecten.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno) por conducto del Ministerio u Organismo de que dependan, que cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73),

e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el aspirante.

b) Certificado médico oficial de que el concursante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrán derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 26 de enero de 1971.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 5 de febrero de 1971 por la que se aprueban las delegaciones efectuadas por los excelentísimos señores Presidente del Tribunal Supremo, Fiscal de dicho Alto Tribunal y Director de la Escuela Judicial, como Presidente y Vocales del Tribunal censor de las oposiciones a ingreso en el Secretariado de la Administración de Justicia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la norma 4.ª de la Orden de 16 de septiembre de 1970, en consonancia con lo prevenido en el artículo 11 del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la delegación realizada por el excelentísimo señor Presidente del Tribunal Supremo en favor del excelentísimo señor don Luis Vacas Medina, Magistrado de dicho Alto Tribunal, que actuará como Presidente del Tribunal censor de las oposiciones libres convocadas por Orden de 19 de septiembre de 1970 para cubrir 40 plazas de aspirantes al Secretariado de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Asimismo, se aprueban las delegaciones efectuadas por el excelentísimo señor Fiscal del Tribunal Supremo en favor del ilustrísimo señor don Antonio Senerega Novillo, Abogado Fiscal de dicho Alto Tribunal, y la realización por el excelentísimo señor Director de la Escuela Judicial en favor del excelentísimo señor don Antonio Serra Piñar, Profesor numerario de la misma, para que ambos actúen como Vocales en el mencionado Tribunal censor de las citadas oposiciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de febrero de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Almacenero de almacén central, vacante en la actualidad en la plantilla de esta Jefatura.*

Esta Jefatura, debidamente autorizada por Resolución de la Ilustrísima Subsecretaría del Ministerio de fecha 20 de noviembre de 1970, convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Almacenero de almacén central, vacante en la actualidad en la plantilla de esta Jefatura, dotada con el jornal diario de 176 pesetas y demás remuneraciones reglamentarias.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán concurrir a dicho concurso-oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan las condiciones siguientes:

- Tener cumplidos los dieciocho años.
- Tener la aptitud física y psíquica suficiente para el desempeño de dicho empleo, las que se acreditarán mediante el oportuno reconocimiento médico.
- No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.
- Observar buena conducta.
- En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exenta del mismo.

2.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza serán las propias de su categoría profesional, y que son las enunciadas, a título orientativo, en el Reglamento de Personal Operario del Ministerio de Obras Públicas.

3.ª Las pruebas consistirán en los ejercicios siguientes:

- Resolución de tres problemas sobre las cuatro reglas elementales; regla de tres simple y compuesta, quebrados, decimales, repartos proporcionales, porcentajes, descuentos.
- Escritura al dictado.
- Copia a máquina, en texto facilitado por el Tribunal, a la velocidad máxima del opositor, durante quince minutos.

4.ª Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos deseen tomar parte en este concurso-oposición solicitarlo mediante instancia dirigida a esta Jefatura Provincial de Carreteras, reintegrada con una póliza de tres pesetas, que presentarán directamente en el Registro de Entrada de estas oficinas o en los Gobiernos Civiles o estafetas de Correos, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente. En dicha solicitud escrita de puño y letra del interesado, se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, Empresa o Servicio donde estuvo colocado y causas de la baja en la misma; los méritos que puedan alegarse y las circunstancias, y número de familiares a su cargo, en su caso.

En la solicitud, el aspirante hará constar asimismo que reúne todas las condiciones exigidas en el apartado primero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Personal Operario se reconoce como mérito el haber desempeñado competentemente como eventual o interino durante un período de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a la de la vacante que ha de cubrirse, y la antigüedad en el servicio como trabajador fijo, con preferencia en funciones del mismo grupo o especialidad profesional.

5.ª Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» la relación de opositores admitidos y excluidos, fijándose el día, hora y lugar para la práctica de las pruebas. Al propio tiempo se dará a conocer la composición del Tribunal designado para juzgar de dichos exámenes.

Contra las exclusiones infundadas de la relación de admitidos podrán recurrir los interesados, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al que tenga lugar su publicación.

6.ª El Tribunal calificador estará compuesto por el Ingeniero Jefe de esta Dependencia o persona en quien delegue, como Presidente; por el Ingeniero de Conservación y el Ayudante de Maquinaria de esta Jefatura, como Vocales, actuando como Secretario un funcionario de los Cuerpos Generales de Administración Civil destinado en esta Jefatura.

Los aspirantes podrán recurrar los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.ª El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del proceso de selección llegase a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

8.ª A propuesta del Tribunal, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los opositores aprobados, iniciándose el período de prueba, por el plazo de un mes, durante el cual percibirá la retribución correspondiente a su categoría profesional.

Dentro del citado plazo de un mes los opositores aprobados deberán presentar la siguiente documentación:

- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función a desempeñar. En el caso de que, a juicio de esta Jefatura, por dictamen de sus facultativos, el concursante propuesto padezca defecto o enfermedad infectocontagiosa que le impida el ejercicio del cargo, podrá someterse a nuevo reconocimiento por otros dos Médicos de su elección, y si hubiera discrepancia de criterios entre unos y otros, esta Jefatura pasará el asunto a informe del Colegio Médico, a efectos de los ulteriores reconocimientos por los colegiados que designe, si procediera. Los dictámenes emitidos se elevarán a esta Jefatura, que decidirá inapelablemente sobre el nombramiento o exclusión del aspirante afectado, comunicándose esta última caso al Tribunal para que formule nueva propuesta, si hubiera concursante aprobado.
- Certificación de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de residencia del interesado.
- Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- Libro de familia o certificado de situación familiar.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, provincia o municipio.
- Certificado acreditativo de haber realizado el Servicio Social de la Mujer o de estar exenta del mismo para el caso de que el opositor aprobado fuese mujer.

9.ª Una vez transcurrido el período de prueba y aprobada por la Subsecretaría del Ministerio la propuesta de admisión, quedarán definitivamente admitidos los opositores aprobados, publicándose sus nombres en los mismos boletines oficiales para general conocimiento.

10. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cádiz, 10 de febrero de 1971.—El Ingeniero Jefe.—735-E.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviado por la que se hace público el resultado de los exámenes celebrados para la provisión de una plaza de Capataz de Cuadrilla, vacante en la plantilla de la misma.*

En los exámenes celebrados en esta Jefatura el día 31 de octubre de 1970 para la provisión de una plaza de Capataz de Cuadrilla, en turno libre, ha sido propuesto para ocupar dicha plaza don Manuel Rufo Sieiro.